



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 352-2020-MDY

Yura, 16 de diciembre del 2020.

VISTO

La Resolución de Alcaldía n.° 198-2020-MDY, que da por concluida la designación del Abg. Richard Napoleón Oscar Talavera Rodríguez como Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yura.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2º, numeral 5 de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiere y a recibir de cualquier entidad pública, en un plazo legal, con el costo que suponga el pedido; Que, mediante Decreto Supremo n.° 043-2003-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en cumplimiento de éste, mediante Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM, se aprueba su reglamento;

Que, conforme lo establece el artículo 3º del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, bajo el principio de publicidad se desprenden que todas las actividades y disposiciones de las Entidades de la Administración Pública a lo que hace referencia el artículo IV, numeral 1.19 del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el D.S n.° 006-2017-JUS, están sometidas al Principio de Acceso Permanente. Además los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información que se refiere esta Ley; en consecuencia toda información que posee el Estado se presume pública, salvo excepciones expresamente previstas en los artículos 15º al 17º del Decreto Supremo n.° 043-2003-PCM, adoptando las medidas básicas que garanticen y promuevan la transferencia en la actuación de las Entidades de la Administración Pública, teniendo el Estado la obligación de entregar la información solicitadas.

Que, conforme lo establece el Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3º establece entre otras, que constituye obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar a los funcionarios responsables de entrega de información de acceso público; y, de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Entidad.

Que, del ingreso de información en el portal de transparencia y a lo establecido según el TUO de la Ley n.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo n.° 043-2003-PCM y su Reglamento el Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM, el cual establece en su artículo 3º entre otras, que constituye obligación de la máxima autoridad de la entidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; y, de elaboración y actualización del Portal de Transparencia. Proponiendo a los funcionarios responsables de brindar la información que se solicite en virtud a lo establecido del TUO de la Ley n.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 198-2020-MDY, de fecha 12 de octubre del presente, se resolvió dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía n.° 011-2020-MDY, de fecha 08 de enero del 2020, y por consecuencia dar por concluida la designación del Abg., Richard Napoleón Oscar Talavera Rodríguez en el cargo de Gerente de Secretaría General.

Que, por otra parte es oportuno considerar lo previsto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, según el cual la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; aspectos que resultan de aplicación al presente caso, según





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7 de la acotada norma.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

Artículo Primero.- DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 12 de octubre de 2020, al Gerente de Secretaría General; como funcionario responsable de brindar la información que se solicite en virtud a lo establecido del TUO de la Ley n.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo n.° 043-2003-PCM.

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto toda norma que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, al funcionario designado y a todas las Unidades Orgánicas que conforman esta municipalidad.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Felipe Gustavo Lazarte Enriquez
(e) Gerente de Secretaría General



Néstor Romulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



YURA

